



LORENA BELLO BARON

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES
No Responsable de IVA
Regimen ORDINARIO
Actividad economica principal 8692
Resolución DIAN N° 18764093129661 del 2025-05-14 al 2027-05-14
Autoriza del 1 al 500 prefijo FE.



Código del prestador: 760011530001
NIT : 1144160967-6
Dirección: avenida 6A #35N-100
Teléfonos: 3148748963
fisiolorenabello@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
FE15

Representación gráfica de la factura

Fecha de certificación: 2025-11-06 11:37:43

CUFE: 790d7b76a0c17a232d10ab7159e867bc4673b17ea35304e70c135433e2e43a99c59b316fd1cafa3e0d7f49e6cf57d85b

Señor(es): SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS NIT: 890399011 Dirección: AVENIDA 2 NORTE #10-70 Teléfono: 6026531063 Email: hacienda@cali.gov.co,fisiolorenabello@gmail.com País: Colombia Departamento: Valle Municipio: Cali	Relacionado a: NIT - 890399011-3 - SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS	FECHA GENERACIÓN 2025-11-06 11:37:22	FECHA INICIO PERIODO FACTURACIÓN 2025-11-06 FECHA FIN PERIODO FACTURACIÓN 2025-11-06
		VENCIMIENTO 2025-11-06	
		MEDIO PAGO FORMA PAGO EFFECTIVO CONTADO	

Nro	Código	Servicio	U.M.	Valor	Cantidad	Cuota Moderadora	Copago	Anticipo	Pagos Compartidos	Descuento	%IVA	IVA	Subtotal
1	003	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría del Deporte y la Recreación	ESTANDAR	4.620.000,00	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	4.620.000.00

Página 1 de 1

SUBTOTAL	DESCUENTO	TOTAL MODERADORA	TOTAL COPAGO	ANTICIPO	TOTAL PAGOS COMPARTIDOS	TOTAL IVA	TOTAL FACTURA
\$ 4.620.000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	EXCLUIDO	\$ 4.620.000.00
OBSERVACIONES							
VALOR EN LETRAS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS.							

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio. Autorizo expresamente para que la información suministrada sea consultada o verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. Esta factura causará intereses por mora mensual o proporcional a partir de la fecha acordada para el pago a la mayor tasa permitida.